

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 154-2014-CU.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de agosto del 2014 sobre el Cuadro de Plazas y Cronograma para Concurso Público de Profesores Contratados 2014 para las Facultades que no cubrieron su requerimiento docente en el presente año.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Universitaria, Ley Nº 30220 y el Art. 276º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en condición de profesor ordinario, se hace por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente o por oposición y de acuerdo a las pautas y requisitos que establezca al respecto el Estatuto y el Reglamento respectivo;

Que, asimismo de conformidad con lo que dispone el Art. 270º del Estatuto, la contratación de profesores en esta Casa Superior de Estudios, es por concurso público a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento respectivo;

Que, concordante con los Arts. 253º y 279º de la norma estatutaria, para el ejercicio de la docencia como profesor ordinario o contratado en la categoría equivalente a la de ordinario, en la Universidad Nacional del Callao es obligatorio poseer grado académico de Maestro o Doctor, o Título Profesional conferido por las Universidades de país o revalidados o convalidados según Ley; asimismo, el uso indebido de grados y títulos acarrea la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el Art. 8º numeral 8.1, literal f) de la Ley Nº 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, establece la prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación en plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas creadas a partir del año 2007, con cargo a su presupuesto institucional y en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, con Resolución Nº 153-2014-CU del 06 de agosto del 2014, se aprobó la convocatoria a "Concurso Público para Profesores Contratados 2014" de las plazas libres de ejecución presupuestal, correspondientes a las Facultades que no cubrieron su requerimiento docente en la Universidad Nacional del Callao; siendo necesario, para efectos de desarrollar este proceso, aprobar el Cronograma, y Cuadro de Plazas correspondientes;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 920-2014-OPER de fecha 08 de agosto del 2014; al Informe Nº 703-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 493-2014-OPLA recibidos el 08 de agosto del 2014; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de agosto del 2014, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR** el **CRONOGRAMA** del “**CONCURSO PÚBLICO PARA PROFESORES CONTRATADOS 2014-B**” de la Universidad Nacional del Callao, que constan de siete (07) ítems, que inicia el 10 de agosto del 2014 y finaliza el 15 de agosto del 2014, el cual se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2º APROBAR**, el **CUADRO DE PLAZAS** del “**CONCURSO PÚBLICO PARA PROFESORES CONTRATADOS 2014-B**”, para las Facultades que no cubrieron su requerimiento docente en el presente año en la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuelas Profesionales, Dptos. Academs.

cc. OPLA, OAGRA, OAL, OCI, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC, R.E. y archivo.